

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 92

Por el Ministerio de Agricultura, á instancia de la Asociación general de Ganaderos del reino, se ha interesado del Ministerio de la Gobernación, y éste ha accedido á lo solicitado por medio de Real orden comunicada al efecto, se prohíba terminantemente la circulación de lobos vivos, para evitar la explotación de una nueva industria, ó sea la cría de dichos animales, con lo que se persigue el lucro en perjuicio de los ganaderos y Ayuntamientos.

En su vista, he acordado dirigir la presente, previniendo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes dependientes de mi auto-

ridad para que no permitan por motivo alguno la circulación de dichos animales, imponiéndose por las respectivas Alcaldías á los contraventores de este precepto las correcciones que estimen procedentes, sin perjuicio de darme cuenta detalladamente de ellas.

Santander 7 de agosto de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.145

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio González, vecino de Astillero, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Segunda Anita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta Rasa, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.^a de la mina «Anita», y se medirán: al E. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al N. 600 la 2.^a; de ésta al S. 500 la 3.^a; de ésta al E. 300 la 4.^a, y de ésta al S. 300, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.146

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Cabrero Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Cerca, término de los Ayuntamientos de Puente Viego y San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NO., ó sea la núm. 2 de la concesión «Aumento á Nana», núm. 12.945, sita en terreno común de la Cerca, y se medirán: al E. 400 metros la 1.^a estaca; de ésta al S. 400 la 2.^a; de ésta al O. 300 la 3.^a; de ésta al N. 400 la 4.^a, y de ésta al E. 300 metros, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Medio Cudeyo la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte han de ser expropiadas en dicho término municipal con motivo de la construcción de la línea del ferrocarril de Solares á Liérganes, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del reglamento para la citada ley de Expropiación. Santander 6 de agosto de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

RELACION QUE SE CITA

Situación correlativa de la finca	Nombres de los interesados	Residencia	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse
0	Obras públicas.		
1	D. Joaquin Gándara Portilla.	Santander.	Erial
2	Ricardo Bedia Santiago.	Solares.	Prado
3	Jenaro Cobo Portilla.	Idem.	Tierra
4	Sr. Delegado de Hacienda.	Hermosa.	Idem
5	D. Isidoro Castillo Toraya.	Santander.	Erial
6	Herederos de Miguel Ortiz Estramiona.	Solares.	Tierra
7	Sr. Delegado de Hacienda.	Valdecilla.	Idem
8	D. Juan Dúbeda Apecechea.	Santander.	Erial
9	Manuel Palacio Hoz.	Liaño.	Monte
10	Raimundo Gándara Pelayo.	Valdecilla.	Prado
11	Vicente Vega Torre.	Habana.	Idem
12	José Ramón Torriente Valdecilla.	Ceceñas.	Idem
13	Manuel Otí Torre y hermano.	Valdecilla.	Idem
14	José Ramón Torriente Valdecilla.	Ceceñas.	Carretera
15	Ayuntamiento.	Valdecilla.	Prado
16	D. Manuel Otí Torre y hermano.	Medio Cudeyo.	Idem
17	Claudio Cacicedo Torre.	Ceceñas.	Idem
18	José Ramón Torriente Valdecilla.	Idem.	Tierra
19	El mismo.	Valdecilla.	Idem
20	Laureano Gándara Río seco.	Idem.	Idem
21	Claudio Cacicedo Torre.	Ceceñas.	Idem
22	Herederos de Lorenzo Rojo Portilla.	Idem.	Carretera
23	Ayuntamiento.	Idem.	Tierra
23'	D. Claudio Cacicedo Torre.	Medio Cudeyo.	Idem
23''	José Ramón Torriente Valdecilla.	Ceceñas.	Idem
23'''	Manuel Arco Castillo.	Valdecilla.	Idem
23''''	El mismo.	Ceceñas.	Idem
24	D. Fernando Haro Diego.	Idem.	Idem
25	Javier Gándara Otí.	Idem.	Idem
26	Antonio Hoz Navedo.	Idem.	Prado
27	Javier Gándara Otí.	Idem.	Idem
28	D. ^a Encarnación de la Hoz Córdoba.	Idem.	Idem
29	Tomasa de la Hoz Córdoba.	Idem.	Idem
30	D. Francisco Campo Navedo.	Idem.	Huerto
31	D. ^a Tomasa de la Hoz Córdoba.	Idem.	Carretera
32	La misma.	Idem.	Tierra
32'	Ayuntamiento.	Idem.	Prado
33	D. ^a Tomasa de la Hoz Córdoba.	Medio Cudeyo.	Huerto
34	D. José María Gándara Hoz.	Ceceñas.	Carretera
		Idem.	

Situación correlativa de la finca	Nombres de los interesados	Residencia	Clase de la finca y parte que se expropia
35	D. Antonio Hoz Navedo	Ceceñas	Huerto
36	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
37	D. ^a Nicolasa Valdecilla Torriente	Ceceñas	Prado
38	D. José Ramón Torriente Valdecilla	Valdecilla	Idem
39	Esteban Cacicedo Torriente	Ceceñas	Tierra
40	Valentín Lloreda Durante	Idem	Prado
41	José Ramón Torriente Valdecilla	Valdecilla	Tierra
42	José María Gándara Hoz	Ceceñas	Prado
43	José Palacio Coterón	Idem	Tierra
44	D. ^a María Gómez Abascal	Idem	Idem
45	Josefa Gómez Barquinero	Idem	Idem
46	D. Ramón Herrán Gómez	Idem	Idem
47	Saturnino Roqueñi Baldor	Idem	Idem
48	José Ramón Torriente Valdecilla	Valdecilla	Idem
49	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
50	D. Joaquín Portilla Roqueñi	Ceceñas	Tierra
51	D. ^a Josefa Gómez Barquinero	Idem	Idem
52	D. Ramón Herrán Gómez	Idem	Idem
53	Valentín Lloreda Durante	Idem	Idem
54	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
55	D. Valentín Lloreda Durante	Ceceñas	Tierra
56	El mismo	Idem	Idem
57	El mismo	Idem	Idem
58	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
59	D. ^a Nicolasa Valdecilla Torriente	Ceceñas	Tierra
60	Fermina Otí Santamaría	Idem	Idem
61	D. José María Gándara Hoz	Idem	Idem
62	José Ramón Torriente Valdecilla	Valdecilla	Idem
63	D. ^a Josefa Gómez Barquinero	Ceceñas	Idem
64	D. Primitivo Portilla Haro	Idem	Idem
65	D. ^a Demetria Cobo Portilla	Idem	Idem
66	D. José María Gándara Hoz	Idem	Idem
67	Primitivo Portilla Haro	Idem	Idem
68	José María Gándara Hoz	Idem	Prado
70	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
71	D. Bonifacio Trueba Portilla	Ceceñas	Tierra
72	Lorenzo Rojí Portilla	Idem	Prado
73	José Teja Amores	Liérganes	Idem
74	Ramón Sotorrío Martínez	Ceceñas	Tierra
75	Ramón Díaz Pascual	El Bosque	Idem
76	D. ^a Sabina Roqueñi Barquinero	Ceceñas	Idem
77	D. Ramón Sotorrío Martínez	Idem	Idem
78	Bonifacio Otí Pozas	Idem	Idem
79	D. ^a Sabina Roqueñi Barquinero	Idem	Idem
80	D. Esteban Cacicedo Torriente	Idem	Prado
81	Angel Gómez Sobremazas	Idem	Tierra
82	Esteban Cacicedo Torriente	Idem	Prado
83	Salustiano González Córdoba	Idem	Tierra
84	José Teja Amores	Liérganes	Idem
85	Ramón Gancedo Barredo	Ceceñas	Idem
86	José María Gándara Hoz	Idem	Idem
87	D. ^a Sabina Roqueñi Barquinero	Idem	Tierra
88	D. Ramón Sotorrío Martínez	Idem	Idem
89	Esteban Cacicedo Torriente	Idem	Idem
90	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
91	D. ^a Francisca Barquinero Otí	Ceceñas	Huerto
92	D. Germán Rodríguez Haro	Santa Marina	Prado
93	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Carretera
94	D. Angel Gándara Acebo	Liérganes	Prado
95	Ramón Sánchez	Santander	Idem
96	Ramón Gancedo Barredo	Ceceñas	Idem
97	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Erial
98	D. Esteban Cacicedo Torriente	Ceceñas	Idem
99	El Estado	Santander	Carretera
100	Sr. Delegado de Hacienda	Idem	Erial

Situación correlativa de la finca	Nombre de los interesados	Residencia	Clase de la finca y parte que se expropia
101	D. Ramón Díaz Pascual	El Bosque	Monte
102	El Estado	Santander	Carretera
103	D. ^a Demetria Cobo Portilla	Ceceñas	Monte
104	José María Gándara Hoz	Idem	Idem
105	El mismo	Idem	Idem
106	Nemesio Baldor Rojí	Ríotuerto	Idem
107	Tomás Ortiz Torre	Ceceñas	Idem
108	Nemesio Baldor Rojí	Ríotuerto	Erial
109	Joaquín Gómez Fernández	Ceceñas	Idem
110	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Idem
111	D. Nemesio Baldor Rojí	Ríotuerto	Arroyo
112	Angel Gómez Sobremazas	Ceceñas	Tierra
113	Esteban Cacicedo Torriente	Idem	Idem
114	El mismo	Idem	Prado
115	Ayuntamiento	Medio Cudeyo	Monte
116	D. ^a Ramona Roqueñi Barquinero	Ceceñas	Carretera
117	D. José María Gándara Hoz	Idem	Prado
118	Ramón Sotorrío Martínez	Idem	Idem
119	D. ^a Ramona Roqueñi Barquinero	Idem	Idem
120	D. Luis Roqueñi Barquinero	Idem	Tierra
121	Teodoro Sotorrío Oti	Idem	Prado
122	D. ^a Dominga Córdoba Roqueñi	Idem	Idem
123	D. Luis Roqueñi Barquinero	Idem	Tierra
124	Teodoro Sotorrío Oti	Idem	Prado
125	Isidro Martín Garrote y Prudencio Trueba	Ríotuerto	Idem

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1903.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el

programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Herrero.

(*Gaceta del 2 de agosto.*)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 9 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones, vencidos el día 1.º, de las obligaciones del empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 6 de agosto 1906.—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.



Ayuntamiento de Pnente Viesgo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, el que después de aprobado por la Corporación, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal se remite al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del 6 de abril

Se dió cuenta como el encargado por el Ayuntamiento de la expendición de cédulas personales en el año de 1905 presentó á la Corporación la liquidación general de las mismas, la cual, después de examinada, fué aprobada en virtud de encontrarla bien hecha.

Igualmente se dió cuenta como había sido devuelta por la Junta administrativa del pueblo de Hijas la solicitud, que se la pasó á informe, de don Isidoro Blanco, quien pedía se le concediese una pequeña parcela de terreno que existe en el barrio de la Molina de dicho pueblo; cuya Junta, en el informe que al efecto emite, dice no procede ceder la parcela que solicita por razón de que el cerramiento de dicho terreno causaría grave perjuicio á los vecinos de uno y otro barrio; el Ayuntamiento, en su vista, acordó denegar la petición solicitada.

Asimismo se acuerda por el Ayuntamiento nombrar al señor Secretario, don Aniceto Pérez, encargado de la expendición de cédulas personales en el corriente año, con el 3'40 por 100 de premio de cobranza de la cantidad total que recaude.

Sesión ordinaria del 13 de abril

Se dió lectura de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia número 58, del señor Administrador de Hacienda, encargando se proceda á llevar á cabo el recuento general de ganadería; el Ayuntamiento, en su vista, acuerda efectuarlo cuanto antes para evitar responsabilidades.

Dada lectura íntegra del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, fueron aprobados.

Sesión ordinaria del 20 de abril

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de la provincia por la que se manifiesta como había sido estimado el recurso presentado por don Manuel Sáinz Pardo y revocada la providencia que el señor Alcalde dictó en 4 de agosto de 1905; el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se notifique en forma la resolución á los interesados.

También se dió cuenta como se hallaban confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1905, y, por consiguiente, presentadas al examen de la Corporación; el Ayuntamiento, con tal motivo, y por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda pasen á informe del señor Regidor Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria del 27 de abril

El Ayuntamiento acordó se entreguen en este día á los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos del distrito los intereses de las inscripciones nominativas é instrucción pública cobrados, correspondientes á los mismos y á los vencimientos de 1.º de octubre de 1905 y 1.º de enero de 1906.

Sesión extraordinaria del 27 de abril

Se dió lectura á la circular del señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 65, por la que ordena la remisión al Gobierno civil de la cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1905, en el improrrogable plazo de treinta días; el Ayuntamiento, en su vista, acuerda que previos los trámites reglamentarios se cumpla el servicio que se le reclama.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación de la Junta de Instrucción pública y Bellas Artes

por la que comunica que el señor Inspector de primera enseñanza girará una visita extraordinaria á la escuela de Puente Viesgo; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

También se dió igualmente cuenta de una comunicación de la excelentísima Comisión provincial, por la que encarga se eleve al excelentísimo señor Ministro de Hacienda una instancia razonada pidiendo que los derechos arancelarios para los bueyes se reduzcan á una sola columna y se fijen en 50 pesetas, elevándose proporcionalmente para las demás reses; el Ayuntamiento, después de enterado, acuerda que el señor Alcalde suscriba la instancia de referencia y la remita al señor Ministro.

Del mismo modo se dió cuenta de una comunicación del sobreguarda de montes de la 6.ª comarca, quien manifiesta que á la mayor brevedad se provea de la licencia de pastos correspondiente al monte Cuesta y Dobra; el Ayuntamiento, con tal motivo, acuerda proveerse de referida licencia.

Sesión ordinaria del 4 de mayo

El señor Presidente manifiesta que es llegada la hora de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1905, para lo que se iba á dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda; y hecho que fué, en votación nominal resultó aprobado por unanimidad, quedando también aprobadas las cuentas de su razón y fijando su importe de la manera siguiente: el Cargo en 15.945 pesetas con 92 céntimos y la Data en 15.582 pesetas con 45 céntimos, quedando, por consiguiente, una existencia para el año de 1906 de 363 pesetas con 47 céntimos, acordando á su vez que las cuentas pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público.

También se acordó que por el señor Presidente se convoque á la Junta pericial del distrito para la próxima sesión á fin de proceder á llevar á cabo el recuento general de ganadería para el año de 1907. Se aprobó la distribución mensual de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria del 11 de mayo

Acto seguido se dió lectura á la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del corriente mes, por la que ordena que los

señores Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos cumplan con la obligación que tienen, en unión de los demás Vocales, de formar los presupuestos y rendir las cuentas de los bienes peculiares de los respectivos pueblos; el Ayuntamiento con tal motivo, acuerda se haga saber dicha circular á los señores Presidentes y ex Presidentes para que en el improrrogable plazo de veinte días presenten ante la Corporación los presupuestos y cuentas de referenciar, á fin de que puedan ser informados los primeros y examinadas las segundas y luego ser remitido á la Superioridad antes de finalizar el plazo sesenta días que la misma tiene concedido.

También se acuerda que por la Alcaldía se dirija una circular á los señores Presidentes de los pueblos para que éstos hagan saber á los vecinos de los mismos que las prestaciones que oportunamente se les señalaron han de hallarse hechas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se les notifique ó haga saber dicho acuerdo, y que finalizado el plazo los Presidentes den cuenta á la Alcaldía de las prestaciones que estén sin hacer para ordenar sean subastadas de cargo y por cuenta de aquellos vecinos que no las hubieran hecho en forma.

Se acuerda pagar la cantidad de 5 pesetas con 75 céntimos, importe de la donación que el señor Alcalde ha entregado á nombre de este Ayuntamiento para la confección de los gastos que origine el álbum que ha de regalarse á S. M. el REY con la firma de todos los Alcaldes de España, con motivo de su casamiento.

Asimismo se acuerda pagar los alquileres que corresponde percibir á don Jesús Leopoldo Pérez, Maestro interino del pueblo de Hijas, en el primer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del 18 de mayo

Acto seguido se dió lectura de una comunicación de la Asociación provincial de Ganaderos por la que se encarga la formación de las Juntas locales de todos los Ayuntamientos; y éste, con tal motivo acuerda quede constituida desde esta fecha la de este distrito con los individuos don Manuel Peñiz, vecino de Hijas; don Ignacio Adolfo Hoyos, de Hijas, acordándose á su vez se concierte la Corporación por todas las cabezas de

ganado vacuno, caballar, lanar, asnal, cabrío y de cerda que poseen todos los vecinos del término municipal con la Asociación general de Ganaderos del Reino, para poder disfrutar de los beneficios que la misma concede, en la cuota de 75 pesetas, cuya cantidad será incluida en el presupuesto municipal que se forme ó confeccione para el año de 1907.

Sesión ordinaria del 25 de mayo

Se dió cuenta como con fecha 21 del actual había sido girada por el señor Inspector de primera enseñanza una visita extraordinaria á la escuela del pueblo de Hijas, el Ayuntamiento, en su vista, acuerda que se abone á dicho señor las dietas ú honorarios que por tal concepto le corresponden y con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se dió lectura á una comunicación de la Contaduría de la excelentísima Diputación provincial por la que manifiesta que el Ayuntamiento queda conminado y apercibido para que en el más breve plazo haga el ingreso de lo que á la misma adeuda. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda se verifique el ingreso.

Se dió cuenta de una solicitud suscripta por don Angel Barata, vecino de Aés, en la que pide se le conceda una extensión superficial de terreno de 40 metros cuadrados que existe en Penaligro, de referido pueblo, como sobrante de vía pública para poder edificar ó construir sobre el mismo un edificio vivienda, el Ayuntamiento, en su vista, acuerda que dicha instancia pase á informe de la Junta administrativa de Aés para poder resolver en virtud del mismo lo que en justicia proceda.

Sesión ordinaria del 1.º de junio

Se dió cuenta de una solicitud suscripta por el vecino de Vargas don Eusebio Hedesa Secadas en la que pide se le conceda en el sitio denominado Fuente la Reina, de dicho pueblo, como cuatro carros de tierra sobrantes de vía pública. El Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase á informe de la Junta administrativa de Vargas para poder resolver lo que proceda.

También se dió cuenta de que los Presidentes de las Juntas administrativas de Puente Viego y Aés habían presentado las cuentas correspondientes á los años de 1904 y 1905. El Ayuntamiento

queda enterado y acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda conceder un socorro de 10 pesetas al vecino de Vargas don José Salmón.

Igualmente se acuerda gratificar con 6 pesetas á don José Sierra, vecino de Las Presillas, por haber dado muerte á dos zorros en el término municipal.

Asimismo se acuerda que habiéndose publicado por edictos el recuento general de ganadería sin que durante el plazo fijado y reglamentario se haya presentado reclamación alguna, por lo que procede sea elevado á la Administración de Hacienda para la superior aprobación, comisionando al efecto al señor Secretario de la Corporación.

Se acordó pasar una comunicación al señor Presidente de Puente Viego á fin de que haga cumplir en todas sus partes el artículo 5.º de las Ordenanzas municipales y los demás Presidentes el 51 de las mismas.

Sesión ordinaria de 8 de junio

Se dió cuenta como con fecha 7 del actual había sido aprobado por la Administración de Hacienda el recuento de ganadería formado para 1907.

También se dió lectura á una circular que respecto á caminos vecinales dirige á la Alcaldía la excelentísima Diputación, á fin de que en el plazo de quince días se remita á la misma un plan completo de caminos vecinales que sea necesario construir en el Ayuntamiento; éste, en su vista, acuerda quedar enterado.

Sesión ordinaria del 15 de junio

Se dió cuenta como había sido devuelta la instancia de don Angel Barata, informada por la Junta administrativa de Aés; el Ayuntamiento en su vista acuerda pase á informe de la Comisión de Fomento para acordar lo que proceda.

También se dió cuenta de la comunicación de la excelentísima Diputación ordenando se ingrese la cantidad que el Ayuntamiento la adeuda; la Corporación en su vista, acuerda quedar enterada.

Asimismo se acuerda que con motivo de estar formadas y aprobadas las cuentas del ejercicio de 1905 se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para lo que se comisiona al señor Secretario.

Puesta á discusión la distribu-

ción mensual de fondos del corriente mes, la Corporación la aprobó.

Sesión ordinaria del 22 de junio

Se dió cuenta como el recaudador del reparto vecinal había presentado una relación de los individuos que no habían satisfecho en el primer trimestre sus cuotas dentro del período de cobranza voluntaria; el Ayuntamiento, en su vista acuerda autorizarle para que proceda á dictar providencia declarando á todos incursos en el apremio de primer grado y que, transcurrido el plazo reglamentario, sean conminados con el segundo grado, procediendo al embargo de bienes si á ello dieran lugar.

También se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 95, del señor Gobernador civil, por la que ordena que en el término de diez días se le remitan los balances y cuentas trimestrales; el Ayuntamiento acuerda se remitan los documentos que se reclaman.

Igualmente se dió cuenta de una solicitud de varios vecinos de este pueblo en la que piden se cumpla el acuerdo que la Corporación tomó en 2 de febrero último, referente á la instalación de fieltos por el rematante de carnes frescas; el Ayuntamiento, en su vista,

acuerda se cumpla en todas sus partes el acuerdo referido, y que interin el rematante señor Variillas no los establezca, como se le tiene ordenado y notificado, los introductores de especies no cometen defraudación ni incurren en penalidad alguna pagando el impuesto correspondiente á la especie.

Se acuerda el pago de alquiler que corresponde por recibir al señor Maestro de Puente Viesgo durante el primer semestre del corriente año.

Sesión ordinaria del 29 de junio

Se acuerda que en virtud de haber sido aprobado el apéndice del amillaramiento formado para el año de 1907, sea remitido al señor Administrador de Hacienda para su superior aprobación, para lo cual se comisiona al señor Secretario.

También se acuerda pasar una comunicación á los Presidentes de los pueblos del distrito á fin de que éstos procedan á ordenar que los vecinos de los respectivos pueblos hagan la limpieza de zarzas y maleza, cauces y charcas que dificulten el paso en los caminos vecinales de los mismos.

Puente Viesgo á 13 julio 1906.—
V.º B.º: El Alcalde, José María Oviedo.—El Secretario, A. Pérez Corral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por detención arbitraria, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, cuarto, á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Una tal Elvira, sirviente de María Pardo, Arrabal, número uno, primero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cuatro de agosto de mil novecientos seis.—El Secretario, Jesús Escobio.

El día 24 de julio desapareció de San Juan de Somorrostro una vaca roja marina, cara negra, baja, ancha, para parir; tiene una cicatriz en el anca derecha. El dueño de ella Santiago Mingo, en Somorrostro.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPañÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA